LDBA
Proceso: **EJECUTIVO –MINIMA CUANTIA-**
Radicado: **680014003004-2019-00452-00**

INFORME: Ingresan las diligencias al Despacho, informando que la parte demandada no efectuó pronunciamiento alguno. Sírvase proceder. Bucaramanga, 4 de septiembre de 2020.

LUZ DARY BAUTISTA AVELLANEDA
Oficial Mayor

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, cuatro (4) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Visto el informe que antecede, este Despacho a efectos de materializar la práctica de la prueba pericial decretada por auto del 2 de marzo de 2020 y atendiendo lo comunicado por el técnico de Medicina Legal dispondrá oficiar al Laboratorio de Documentología y Grafología de la Policía Metropolitana de Bucaramanga, SIJIN; así mismo el desembolso de los dineros consignados por la demandada al Instituto de Medicina Legal ante la no realización del estudio técnico.

Así las cosas, este Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: OFICIAR al Laboratorio de Documentología y Grafología de la Policía Metropolitana de Bucaramanga, SIJIN, para que informe el trámite a realizar para la práctica de la prueba pericial de grafología y de tinta sobre el pagaré a la orden No. 53356 por el valor de $21´250.000 a fin de establecer si lo manuscrito en dicho título valor corresponde a la grafía de la demandada SANDRA PATRICIA RANGEL REYES, el costo de la misma y la cuenta donde deberá consignarse.

SEGUNDO: ORDENAR al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses –Regional Nororiente- Laboratorio de Grafología y Documentología Forense, proceda a la devolución del dinero consignado por la señora SANDRA PATRICIA RANGEL REYES, identificada con C.C. No. 63.562.946 el 14 de julio de 2020 a dicho Instituto y que asciende a la suma de $826.0000, al no hacerse practicado el estudio técnico para el que fue efectuada. Ofíciese.

TERCERO: Por Secretaría líbrense y tramítense los oficios ordenados en los numerales anteriores, atendiendo lo previsto en el artículo 11 del Decreto 806 de 2020, adjuntando respecto del referido en el numeral segundo, copia de la consignación en este mencionada.

NOTIFIQUESE Y CÙMPLASE,

JANETH QUIÑÓNEZ QUINTERO
JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
NOTIFICACION POR ESTADO

El auto anterior se notifica a las partes por anotación en el ESTADO No. 0081 Fijado en la secretaria HOY a las 8:00 A.M.

Bucaramanga, 07 de septiembre de 2020.

Secretario,
JUAN FELIPE SALCEDO ROA

Firmado Por:

JANETH QUIÑONEZ QUINTERO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
14d31a1486d6e945fddb16a28dbf7d8f4e6ef399c02d20fafc57070c3635e4c0
Documento generado en 04/09/2020 08:22:29 a.m.